



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera SIFFORRES
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 001906 -

(23 ABR 2013)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria No 001 de 2005, convoco a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provisto o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 1355 del 20 de abril de 2012, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocado a través de la Aplicación IV de la Convocatoria No. 001 de 2005, según lo dispuesto en el acuerdo No 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 2 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 11859, TECNICO OPERATIVO, código 314 grado 14, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en la que figura en el 2.º lugar el señor EDWIN JOSE BASTO MALDONADO identificado, con la cédula de ciudadanía número 8569162.

Que el primer lugar de la lista conformada lo ocupa el señor DIEGO MAURICIO MONTOYA MORALES CC. 9726729, a quien se le revocó el nombramiento en periodo de prueba por no contar con tarjeta de residente para laborar en la Isla (OCCRE), y en consecuencia la CNSC mediante el oficio No 0-2013EE-7224, ha constatado y autorizado la viabilidad de hacer uso de la lista de elegibles con la persona señalada en el párrafo anterior.

Que el artículo 11 de la Resolución número 1355 del 20 de abril de 2012, señala que “corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos”.

Que es requisito del manual de funciones de la Gobernación y de la Convocatoria 001 de 2005 de la CNSC, que los aspirantes a ocupar un empleo en la Isla posean el derecho a la residencia conforme a lo establecido en el Decreto 2762 de 1991.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor EDWIN JOSE BASTO MALDONADO identificado, con la cédula de ciudadanía número 8569162 para desempeñar el cargo TECNICO OPERATIVO, código 314 grado 14, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 2. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTICULO 3. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente resolución, se da por terminado el nombramiento provisional realizado a la funcionaria PAEZ BENT JUANDORRAGA identificada con la cédula de ciudadanía No 15244517, en el empleo TECNICO OPERATIVO, código 314 grado 14, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, una vez el señor EDWIN JOSE BASTO MALDONADO, tome posesión—previa presentación de los requisitos—del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el coordinador del Grupo de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4. El señor EDWIN JOSE BASTO MALDONADO de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el cargo, y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

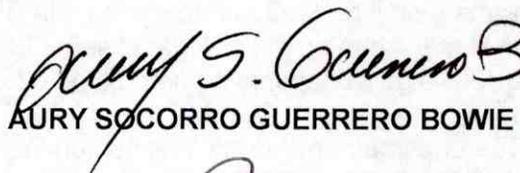
PARAGRAFO. Para la posesión se requerirá cumplimiento de los dispuesto en el apartado 3º inciso 4º de la Convocatoria 001 de la CNSC y el Manual de Funciones vigente en la Entidad Territorial, a saber tener residencia en la Isla en los términos del Decreto 2762 de 1991.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

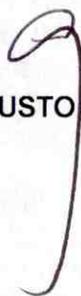
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **23 ABR 2013**

LA GOBERNADORA,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

EL SECRETARIO DE SERVICIOS A.


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN

Proyectó: SSA -GTH - John Y
Revisó: Jurídica